



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REAJUSTAN LAS ANUALIDADES PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE 19/04/2016, DE ADJUDICACIÓN, A FAVOR DE INAER HELICÓPTEROS SAU, DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PRECOMERCIAL DE LA CIVIL UAVS INITIATIVE (RFP-A)

EXPEDIENTE Civil UAVs Initiative Fase I (RFP-A)

ANTECEDENTES

Por Resolución de 19/04/2016 de la dirección de la Axencia Galega de Innovación se adjudica, a favor de Inaer Helicópteros SAU (actualmente Babcock Mission Critical Services España SAU), el acuerdo de asociación para el desarrollo precomercial de la Civil UAVs Initiative (RFP-A), a la propuesta que presenta (de forma coordinada con Indra Sistemas SA) por importe de 19.989.200,00€; para las anualidades 2016 a 2020, según se indica:

2016	2017	2018	2019	2020	Total
2.549.311,36	3.549.041,31	3.798.973,79	4.098.892,78	5.992.980,76	19.989.200,00

El 19/04/2017 se contabiliza el documento contable D, de disposición del gasto, según el desglose anteriormente indicado.

El 21/06/2016 se firma el acuerdo de asociación entre la Axencia Galega de Innovación e Inaer Helicópteros SAU (actualmente Babcock Mission Critical Services España SAU), para el desarrollo precomercial.

En ejercicio de las tareas que le competen, en su calidad de figura asimilable al responsable del contrato, en cuanto se refiere a la supervisión de la ejecución del acuerdo y al asesoramiento al Órgano de contratación, el Equipo de Supervisión e Control, a la vista del actual grado de desarrollo de las diferentes tareas comprendidas en el acuerdo, se prevé la viabilidad de obtener una sobreejecución en la presente anualidad 2017 de en torno a 1.000.000,00€, por lo que se propone el aumento de dicha cuantía en la anualidad 2017, minorándola a su vez en la anualidad 2019, de manera tal que el importe total del acuerdo no varíe.

Según lo anterior, el desglose en anualidades del importe del contrato queda como sigue:

2016	2017	2018	2019	2020	Total
2.549.311,36	4.549.041,31	3.798.973,79	3.098.892,78	5.992.980,76	19.989.200,00

El 20/11/2017 se contabiliza el correspondiente documento contable D, de disposición del gasto, según el desglose anteriormente indicado.

La cláusula E.4.a del acuerdo de asociación prevé, respecto de los medios y recursos aportados por la Administración, la posibilidad para el Órgano de contratación en caso de que "(...) se produjese un desajuste entre las anualidades establecidas en el Acuerdo de asociación y las necesidades reales en el orden económico (...)" de "(...) reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanente de los créditos aplicables y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa presupuestaria".

El presente reajuste no supone incremento y proviene de la minoración de ese mismo importe en otra de las anualidades del acuerdo. Así mismo, dicho reajuste no implica ni variación del importe total del acuerdo, ni incremento en el número de anualidades.



Con base en lo anterior, acuerdo:

Primero: proceder a reajustar las cantidades inicialmente previstas en la Resolución de 19/04/2016, de forma que estas quedan como se indica a continuación:

2016	2017	2018	2019	2020	Total
2.549.311,36	4.549.041,31	3.798.973,79	3.098.892,78	5.992.980,76	19.989.200,00

Segundo: modificar los importes previstos en el cuadro de desglose de anualidades de la cláusula E.4.a, relativa a los "medios y recursos aportados por la Administración autonómica gallega", que quedarán como se indica a continuación:

Aportación GAIN					
Aplicación presupuestaria		09.A3.561A.640.0			
2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
2.549.311,36€	4.549.041,31€	3.798.973,79€	3.098.892,78€	5.992.980,76€	19.989.200,00€

Tercero: incorporar la presente Resolución al contrato integrándola en el mismo.

Cuarto: notificar la presente Resolución a Babcock Mission Critical Services España SAU (anteriormente Inaer Helicópteros SAU) y proceder a la publicación de la misma en el perfil del contratante y en la página oficial de la Iniciativa.

Santiago de Compostela, 23 de noviembre de 2017

La directora da Axencia Galega de Innovación
 P. A. Resolución de 16/06/2014 de la Presidencia de
 la Axencia (DOG núm. 127, de 07/07/2014)
 El director del Área de Xestión

Benito Fernández Rodríguez

